

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0077-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...).”*;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0077-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, en el artículo 10 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2020-004-RFDQ, de 11 de agosto de 2020, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Delegar a nivel desconcentrado a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación, mediante resoluciones motivadas y previa solicitud de las unidades requirentes, coordinará, aprobará las reformas al Plan Anual de Contratación e informará a la Dirección*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0077-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

Nacional de Servicios Corporativos y a la Dirección Nacional de Planificación sobre lo actuado.”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 623 de 28 de diciembre de 2020, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2021 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-CT-2021-001-RFDQ, de fecha 15 de enero de 2021, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2021, cuyo monto asciende al valor de: USD 639.752.963,35 (SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CIENCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, CON 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, mediante memorando Nro.IESS-CPPSSP-2021-10909-M, de fecha 16 de agosto de 2021, el Mgs. Dario Iban Medranda Rivas, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha (E), solicita reformar el PAC 2021, afectando el objeto de los siguientes procesos de contratación “TALADRO (INALAMBRICO); MARTILLO; JUEGO DE DESARMADORES; SERVILLETAS; RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR; SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U; MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO; MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA; CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA); SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U; PORTA CLIPS MAGNÉTICOS; RESALTADORES VARIOS COLORES; MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES; PORTAMINAS METALICO 0,5 MM; ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA MEDIA; ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA MEDIA; CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA); ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA; PERFORADORA INDUSTRIAL 190 HOJAS; CLIPS STANDAR 32 MM COLORES; GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U; TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO; CINTA DOBLE FAZ; MOUSE;” **disminuyendo** al Plan Anual de Contratación 2021 por un valor de \$18.219 (DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Que, mediante memorando Nro.IESS-CPPSSP-2021-10909-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro.020-2021-CPPSSP concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0077-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-ME-2021-006-RFDQ, de 26 de abril de 2021, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Mgs. Dario Iban Medranda Rivas, Coordinador Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Pichincha (E)

DISMINUIR:

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0077-R
Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	52530311	Herramientas	TALADRO (INALAMBRICO)	Bien	Infima Cuantía	444610013	C1	Unidad	1	280,00	280,00
2	52530311	Herramientas	MARTILLO	Bien	Infima Cuantía	429213111	C1	Unidad	1	18,00	18,00
3	52530311	Herramientas	JUEGO DE DESARMADORES	Bien	Infima Cuantía	3899933113	C1	Unidad	1	30,00	30,00
4	52530309	Materiales de Aseo y Limpieza	SERVILLETAS	Bien	Infima Cuantía	321931014	C2	Unidad	150	0,60	90,00
5	52530305	Materiales de Oficina e Informática	RESMA DE PAPEL BOND A4 DE 75 GR	Bien	Catálogo Electrónico	321290418	C2	Unidad	3500	3,26	11.410,00
6	52530305	Materiales de Oficina e Informática	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000131	C2	Unidad	500	0,63	315,00
7	52530305	Materiales de Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE PUNTA GRUESA NEGRO	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124	C2	Unidad	200	0,56	112,00
8	52530305	Materiales de Oficina e Informática	MARCADOR PERMANENTE VERDE PUNTA GRUESA	Bien	Catálogo Electrónico	3699000124	C2	Unidad	200	0,56	112,00
9	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CERA PARA DEDOS/ CREMA CONTAR BILLETES (MEDIANA)	Bien	Catálogo Electrónico	3699000137	C2	Unidad	120	0,96	115,20
10	52530305	Materiales de Oficina e Informática	SEPARADORES PLÁSTICOS A4 FUNDA 10 U	Bien	Catálogo Electrónico	3699000113	C2	Unidad	400	1,12	448,00
11	52530305	Materiales de Oficina e Informática	PORTA CLIPS MAGNÉTICOS	Bien	Catálogo Electrónico	3699000115	C2	Unidad	80	0,96	76,80
12	52530305	Materiales de Oficina e Informática	RESALTADORES VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	3699000111	C2	Unidad	1000	0,60	600,00
13	52530305	Materiales de Oficina e Informática	MARCADOR TIZA LIQUIDA PUNTA GRUESA VARIOS COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	3699000110	C2	Unidad	50	0,54	27,00
14	52530305	Materiales de Oficina e Informática	PORTAMINAS METALICO 0,5 MM	Bien	Catálogo Electrónico	389110718	C2	Unidad	100	0,59	59,00
15	52530305	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO AZUL PUNTA MEDIA	Bien	Catálogo Electrónico	389110011	C2	Unidad	2000	0,21	420,00
16	52530305	Materiales de Oficina e Informática	ESFEROGRAFICO NEGRO PUNTA MEDIA	Bien	Catálogo Electrónico	389110015	C2	Unidad	700	0,22	154,00
17	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CARPETA FOLDER DE CARTULINA KRAFT (VINCHA INCLUIDA)	Bien	Catálogo Electrónico	3260002110	C2	Unidad	3000	0,14	420,00
18	52530305	Materiales de Oficina e Informática	ARCHIVADOR DE CARTON NO. 15 CON TAPA	Bien	Catálogo Electrónico	321530317	C2	Unidad	1500	1,50	2.250,00
19	52530305	Materiales de Oficina e Informática	PERFORADORA INDUSTRIAL 190 HOJAS	Bien	Catálogo Electrónico	451600212	C1	Unidad	2	98,00	196,00
20	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CLIPS STANDAR 32 MM COLORES	Bien	Catálogo Electrónico	429950013	C2	Unidad	500	0,53	265,00
21	52530305	Materiales de Oficina e Informática	GRAPAS 26/6 CAJA DE 5000 U	Bien	Catálogo Electrónico	429950015	C2	Unidad	400	0,69	276,00
22	52530305	Materiales de Oficina e Informática	TINTA CORRECTORA TIPO ESFERO	Bien	Catálogo Electrónico	326000931	C2	Unidad	150	0,90	135,00
23	52530305	Materiales de Oficina e Informática	CINTA DOBLE FAZ	Bien	Catálogo Electrónico	3692000119	C2	Unidad	20	7,50	150,00
24	52530305	Materiales de Oficina e Informática	MOUSE	Bien	Infima Cuantía	452900012	C2	Unidad	20	13,00	260,00

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0077-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
											280.00
											18.00
											30.00
											90.00
											11.410.00
											315.00
											112.00
											112.00
											115.20
											448.00
											76.80
											600.00
											27.00
											59.00
											420.00
											154.00
											420.00
											2.250.00
											196.00
											265.00
											276.00
											135.00
											150.00
											260.00

Total disminuyendo del PAC: El valor a disminuir al Plan Anual de Contratación es de \$18.219 (DIECIOCHO MIL DOCIENTOS DIECINUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: rosalyn.medranda@iess.gob.ec; paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Comuníquese y Publíquese:

Resolución Nro. IESS-UPPP-2021-0077-R

Quito, D.M., 16 de agosto de 2021

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CPPSSP-2021-10909-M

Anexos:

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac___20210816-s-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac0820007001629130313.xls
- formato_modificación_pap0702691001629130304.pdf
- saldos_presupuestarios0738903001629130310.zip

Copia:

Señor Magíster
Mauricio Eduardo Flores Ibadango
Director Provincial de Pichincha

Señora Ingeniera
Celia Priscila Ojeda Pico
Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada

Señor Economista
Fausto Xavier Valle Baldeon
Director Nacional de Planificación

Señora
Gabriela Alexandra Cortez Aguilar
Oficinista

Señora Ingeniera
Karen Patricia Vela Cantos
Líder del Proceso Financiero

Señorita Ingeniera
Rosalyn Katty Medranda Muñoz
Analista Administrativo 2